



PERU

MINISTERIO DE
AGRICULTURA y RIEGOAUTORIDAD
NACIONAL DEL AGUAADMINISTRACIÓN LOCAL DE
AGUA COLCA-SIGUAS CHIVAY*"Año de la Consolidación del Mar de Grau"*

Resolución Administrativa

Nro. 071-2016-ANA-AAA I C-O/ALA.CSCH

Majes, 06 de diciembre del 2016

VISTO:

El expediente administrativo de registro CUT N° 139196 de fecha 12-SET-2016, relacionado al pedido de permiso de uso de aguas de retorno o drenaje con fines agrarios, seguido por el señor RONAL VETO BERNAL HUARCA, propietario de los terrenos de los Proyectos de Parque Industrial y El Crucero de Majes.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG, Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua - ANA, y específicamente en el artículo 40, numeral 40.4, literal b, señala que es facultad de la Administración local de agua otorgar permisos de uso de agua por superávit hídrico y de aguas residuales y/o filtración.

Que, el Señor RONAL VETO BERNAL HUARCA, en calidad de Propietario de los terrenos de los proyectos de Parque Industrial y El Crucero de Majes, Distrito de Majes, mediante el expediente de registro CUT N° 139196-2016, de fecha 12-SET-2016, solicita permiso de uso de aguas de retorno o drenaje, sector el Zarzal-Río Sigvas, con fines forestales, para tal efecto el administrado presenta requisitos como son: Copia de DNI folio (02); Documento que demuestra la Titularidad Partida Registral N° 12011443 y N° 12011343 folios (03, 04), Memoria Descriptiva, formato anexo 23 folios (06 al 30), compromiso de pago por derecho a inspección ocular folio (31) y pago de derecho de trámite folio (32) y opinión favorable de la Junta de Usuarios Ampato Sigvas Quilca folio (55).

Que, mediante oficio N° 2300-2016-ANA-AAAIC-O/ALA.CSCH, de fecha 26-SET-2016, se solicita apoyo a la AAA I Caplina Ocoña, en evaluación técnico - legal, sobre lo solicitado por el Administrado y mediante el oficio N° 111-2016-ANA-AAAIC-O-SDARH, de fecha 14-OCT-2016, el sub Director de Administración de Recursos Hídricos opina que es factible con respecto al medio de conducción y/o transporte del recurso agua a través de un cisterna, si es posible otorgar el permiso solicitado, así mismo mediante el oficio N° 016-2016-ANA-AAA.CO-UAJ, de fecha 18-OCT-2016, el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica de la AAA I Caplina Ocoña, opina que es procedente la propuesta de traslado de agua, no requiriendo de contar con servidumbre de paso.

Que, Mediante Informe Técnico N° 021-2016-ANA-AAAIC-O/ALA.CSCH/NOF del 05-DIC-2016, el Especialista en Recursos Hídricos de la Administración Local de Agua Colca-Sigvas Chivay, con las consideraciones expuestas líneas arriba, opina que es factible el otorgamiento del derecho de permiso de uso de agua de Filtración o Drenaje cuyo punto se encuentra ubicado en el sector El Zarzal Río Sigvas, ubicado en las coordenadas UTM, (WGS 84) Este: 804655.00, Norte: 8188299.00, del Distrito de San Juan de Sigvas, Provincia y Región de Arequipa, cuyas aguas provienen de la Irrigación de Majes y Valle de Sigvas en un volumen de 120,277.44 m³/año, en tanto la demanda a explotar con fines forestales para los proyectos de Parque Industrial y El Crucero de Majes, es de un volumen de 2,786.40 m³/año.

La forma de conducción del agua es a través del uso de medio de transporte (cisterna) de una capacidad de 5000 Galones el cual realizará tres viajes a la semana y 12 viajes al mes.

Con las facultades contenidas en el D.S. N° 006-2010-AG "Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua"; y de acuerdo al artículo 31° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley 29338, esta administración Local de Agua Colca-Sigvas Chivay;





PERU

MINISTERIO DE
AGRICULTURA y RIEGOAUTORIDAD
NACIONAL DEL AGUAADMINISTRACIÓN LOCAL DE
AGUA COLCA-SIGUAS CHIVAY

Pág. 002-RES. ADM. N° 071-2016-ANA-AAA / C-O/ALA.CSCH

RESUELVE:

Artículo 1°.- Otorgar **permiso de uso de agua** de filtración o drenaje del sector el Zarzal - Río Sigwas, con fines forestales, a favor de RONAL VETO BERNAL HUARCA, para el proyecto Parque Industrial y Crucero de Majes, para una demanda requerida de 232.20 m3/mes y por un volumen de hasta 2,786.40 m3/año, de acuerdo a la disponibilidad, cuyo detalle es el siguiente:

CUADRO N° 01: CARACTERÍSTICAS DE LA FUENTE DE AGUA

Fuente de Agua		UBICACIÓN DE LA CAPTACIÓN							
Tipo	Nombre	Política			Hidrográfica	Geográfica			
		Departamento	Provincia	Distrito		Datum	Zona	Este (m)	Norte (m)
Superficial	Zarzal - Río Sigwas	Arequipa	Arequipa	San Juan	Quilca - Chili	WGS 84	18	804655.00	8188299.00

CUADRO N° 02: ASIGNACIÓN MENSUAL Y ANUAL (M3)

FUENTE DE AGUA	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	TOTAL
Zarzal - Río Sigwas (m3)	232.20	232.20	232.20	232.20	232.20	232.20	232.20	232.20	232.20	232.20	232.20	232.20	2786.40

Artículo 2°.- El derecho otorgado faculta a su titular el uso del recurso hídrico por un plazo indefinido y de uso eventual de acuerdo al comportamiento de la fuente, quedando obligado el administrado a reportar los volúmenes utilizados durante el periodo otorgado, siendo de su entera responsabilidad cuando por cualquier causa disminuya las aguas de filtración o drenaje en el punto otorgado.

Artículo 3°.- El derecho otorgado en el artículo primero de la presente resolución, queda afecto al pago de la retribución económica fijada anualmente de acuerdo al volumen utilizado.

Artículo 4°.- Remitir la presente resolución a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos para la respectiva inscripción en el Registro Administrativo de Derecho de Uso de Agua (RADA).

Artículo 5°.- Notifíquese de acuerdo a ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESEAUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA COLCA-SIGUAS CHIVAYING. ANGEL GUSTAVO ZEVALLOS QUEZADA
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUACc.Arch.
AGZQ/NOFFuturo Majes Mz P lote 17
El Pedregal - Majes
www.ala-colsichi.blogspot.comTeléfono (54) 586313
Fax (54) 586313
AREQUIPA - PERU